

	FORMATO	Código:GD-GDI-FO-06
		Versión: 2
	OFICIO	Fecha de actualización: 2023/06/01
		Vigencia: 2027/05/31

RESOLUCIÓN No. G-2025-143
(Mayo 23 de 2025)

**POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO POR EL PROCEDIMEINTO DE
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SIE-2025-001**

El Gerencia del Hospital Lorencita Villegas de Santos E.S.E, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las que le confiere el artículo 30 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia el Hospital Lorencita Villegas de Santos E.S.E. adelantó la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SIE-2025-001 que tiene por objeto el “SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD PARA EL HOSPITAL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS E.S.E DEL MUNICIPIO DE SAMANIEGO - NARIÑO, SEGÚN RESOLUCIÓN 1397 DEL 6 DE AGOSTO DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL”.

Que, para dar efectividad a lo contenido en el Estudio Previo, se publicó junto con éste el Aviso de Convocatoria y el Proyecto de Pliegos de Condiciones en la plataforma SECOP 2, el día diecinueve (19) de Marzo de 2025.

Que mediante Resolución No. G-2025-081 del 31 de Marzo de 2025 se ordena la apertura de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SIE-2025-001 cuyo objeto es el “SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD PARA EL HOSPITAL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS E.S.E DEL MUNICIPIO DE SAMANIEGO - NARIÑO, SEGÚN RESOLUCIÓN 1397 DEL 6 DE AGOSTO DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL”.

Que la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SIE-2025-001 se rige por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad concordante.

Que los interesados podían consultar los Pliegos de Condiciones Definitivos en medio magnético, a través de la plataforma SECOP 2, y en forma física en las instalaciones del Hospital Lorencita Villegas de Santos E.S.E. del municipio de Samaniego.

Que agotados los procedimientos descritos en el Pliego de Condiciones Definitivos se efectuó el cierre del proceso el día dieciséis (16) de abril del 2025, a las 12:00 p.m. presentándose la siguiente propuesta por parte de:

 HOSPITAL E.S.E. Lorencita Villegas De Santos NIT: 891200622-2	FORMATO		Código: GD-GDI-FO-06
			Versión: 2
	OFICIO		Fecha de actualización: 2023/06/01
			Vigencia: 2027/05/31

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
1.	DENSALUD EMPRESARIAL S.A.S GRUPO	Identificado con Nit 901.105.862-2, representado legalmente por la señora YUDY ALEXANDRA ARCOS BRAVO, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.281.444 de La Cruz.

Que a los veintitrés (23) días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco (2025), fecha señalada en la cronología del proceso de referencia, en las instalaciones del Hospital Lorencita Villegas de Santos E.S.E., se procedió a desarrollar el Informe Final de Evaluación de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SIE-2025-001, en el cual DENSALUD GRUPO EMPRESARIAL S.A.S, identificada con Nit. 901.105.862-2, representada legalmente por la señora YUDY ALEXANDRA ARCOS BRAVO, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.281.444 de La Cruz, es el único proponente que cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos, por lo tanto, su propuesta fue considerada ADMISIBLE.

NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
DENSALUD GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	ADMISIBLE

Que el día el día veintitrés (23) de Mayo del año dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.), se realizó la Audiencia Pública de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SIE-2025-001, para lo cual se dio apertura al sobre económico de DENSALUD GRUPO EMPRESARIAL S.A.S, por un valor de OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$86.377.424,00), consistencia entre la propuesta económica y la propuesta técnica, sin superar el valor de la disponibilidad presupuestal, recomendando de esta manera la adjudicación del contrato a DENSALUD GRUPO EMPRESARIAL S.A.S, identificada con Nit. 901.105.862-2, representada legalmente por la señora YUDY ALEXANDRA ARCOS BRAVO, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.281.444 de La Cruz.

Por los anteriores considerandos, el Gerente del del Hospital Lorencita Villegas de Santos E.S.E.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato a DENSALUD GRUPO EMPRESARIAL S.A.S, identificada con Nit. 901.105.862-2, representada legalmente por la señora YUDY ALEXANDRA ARCOS BRAVO, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.281.444 de La Cruz, correspondiente a la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SIE-2025-001 cuyo objeto es el “SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD PARA EL HOSPITAL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS E.S.E DEL MUNICIPIO DE SAMANIEGO - NARIÑO, SEGÚN RESOLUCIÓN 1397 DEL 6 DE AGOSTO DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL” por un valor de OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$86.377.424,00).

 HOSPITAL E.S.E. Lorencita Villegas De Santos NIT: 891200622-2	FORMATO	Código: GD-GDI-FO-06
		Versión: 2
	OFICIO	Fecha de actualización: 2023/06/01
		Vigencia: 2027/05/31

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el contenido de esta resolución a DENSALUD GRUPO EMPRESARIAL S.A.S, identificada con Nit. 901.105.862-2, representada legalmente por la señora YUDY ALEXANDRA ARCOS BRAVO, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.281.444 de La Cruz, haciéndole saber que puede suscribir el contrato correspondiente a la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SIE-2025-001, so pena de hacerle efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1º del art. 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el contenido del presente Acto Administrativo en la plataforma SECOP 2 para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Contractual y sus Decretos Reglamentarios.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:

Dada en la Gerencia del Hospital Lorencita Villegas de Santos E.S.E, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).



LUIS FELIPE ORTEGA BENAVIDES
Gerente HLVS

REVISÓ: Jesús A. Unigarro G.	APROBÓ: Luis Felipe Ortega B.
Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Gerente
Firma 	Firma